ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
INSPECCIÓN DE POLICÍA 7-D

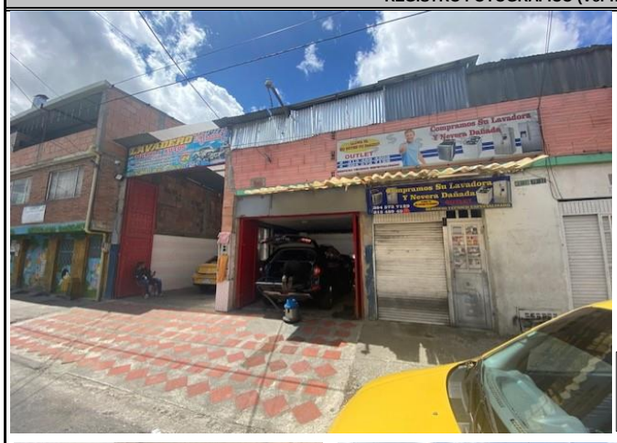
INFORME TÉCNICO No. PG - 225 - 2023

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	**27 de Junio 2023**	Nº PRELIMINAR	
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	**VERIFICACION**	Nº ACTUACION ADMINISTRATIVA	**2022574490101609E**
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**ANDREZ FELIPE JEREZ CASTILLO**	Nº IDENTIFICACION	1030679931
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**CALLE 71 Sur No. 78 C - 28 LOCAL 2**	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	**NO**
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**LAVADERO EL SHADDAI 2**	AREA DEL ESTABLECIMIENTO	**9mX17=153m²**
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	**NORBERTO CASTELLANOS VALDERAMA**	Nº IDENTIFICACION	80067639
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	**LAVADERO DE AUTOMOVILES**		

LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)					
ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPL	16	Nº DECRETO UPZ (____313 de 2005____)	
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPL	**BOSA**	TRATAMIENTO / MODALIDAD	MI/3
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)		AREA DE ACTIVIDAD / ZONA		PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	NO
CRETO (555 DE 29 DE DIC 2021)	X	SECTOR NORMATIVO	AAE	SUB-SECTOR	

VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)					
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	si	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	no	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	

REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)





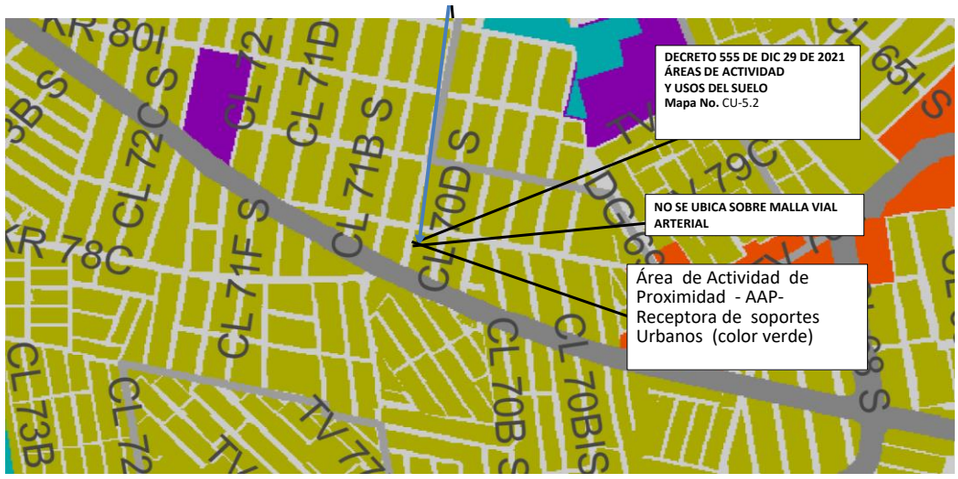
LAVADERO DE AUTOMÓVILES







LOCALIZACIÓN DEL PREDIO OBJETO DE VERIFICACIÓN
AAA0047XRPA



OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

En el momento de la visita se observa un predio identificado con la Calle 71 Sur No. 78C - 28 Sur Loca 2 , Barrio José María Carbonell, Localidad 7 Bosa. UPL 16 Bosa con tratamiento de Mejoramiento Integral , UPL 16 Bosa. Que corresponde a un predio medianero de dos pisos, tipo bodega con mezanine en el frente del predio, este es utilizado para la actividad comercial de lavado de autos, en un área de 153m2 con acceso directamente sobre la calle 71 sur. con razón social de Lavadero El Shaddai 2, quien atiende el señor Norberto Castellanos Valderrama identificado con cc. 80067639 presenta Cámara de Comercio de donde se observa que el responsable es el señor Andrés Felipe Jerez Castillo identificado con CC. 1.030.679.931 en el momento de la visita se encontró abierto y funcionando.

NORMA: Decreto 555 de dic de 2021
UPL 16 BOSA EDIFICABILIDAD, MI/C3 TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL

Artículo 233. Usos permitidos en Bogotá. Los usos que se mencionan a continuación se permiten en el suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Capital:
De acuerdo a la actividad encontrada en la visita de verificación, Lavadero de vehículos, se clasifica en el **Numeral 4. Servicios al automóvil.** Corresponden a los establecimientos cuya actividad principal es la venta de bienes y prestación de servicios relacionados con los vehículos automotores y a la maquinaria. No incluye usos industriales.

Según el área construida en el uso se tipifican, así: Para el caso que nos compete , La actividad se desarrolla en un local de aproximada 153m2. **a. Comercial y de servicios Tipo 1.** Edificaciones o espacios que alberguen el uso de manera aglomerada o individual con un área construida menor a 500 m2.

De acuerdo a la localización del predio, donde se desarrolla la actividad económica, el mapa No. CU-5.2 de Área de Actividad y Usos del Suelo, del DECRETO 555 de 2021 POT, nos indica que el sector donde se ubica el predio objeto de verificación corresponde a AAP **- Área de Actividad de Proximidad** - Receptora de Soportes Urbanos.

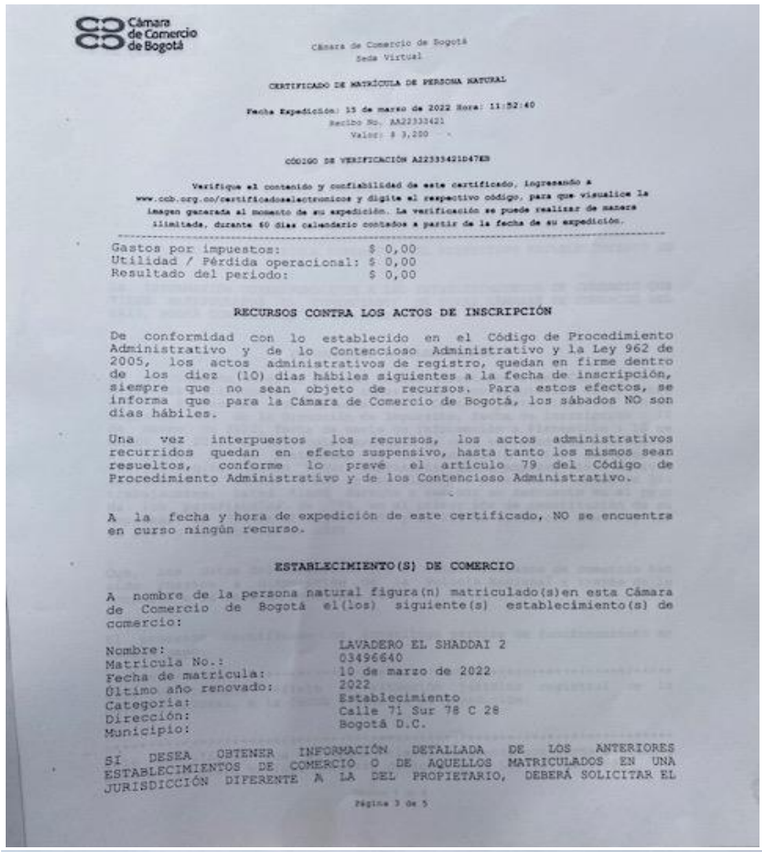
Según las condiciones exigidas en el cuadro de Usos del suelo permitidos por área de actividad, numerales :
8. Se permite en predios con frente a la malla vial arterial construida, así como en manzanas comerciales previstas en los proyectos urbanísticos aprobados.
16. No se permite el uso al Interior de los Sectores de Interés Urbanístico. Se permiten únicamente los existentes en el marco de las normas urbanísticas anteriores, que cuenten con licencia de construcción con el uso del suelo autorizado.
20. No se permite en los polígonos señalados en el mapa de Áreas de Actividad del presente Plan como "Sectores de uso residencial neto". las normas urbanísticas anteriores, que cuenten con licencia de construcción con el uso del suelo autorizado.

Por lo anterior se concluye que la actividad comercial de LAVADERO DE VEHÍCULOS **no puede funcionar en el predio** objeto de verificación por que no cumple con la condición numeral 8 , al encontrarse sobre la calle 71 sur la cual no hace parte de la malla vial arterial, esta vía corresponde al trazado local, según el mapa No. CU-5.2 de Área de Actividad y Usos del Suelo.
Adicionalmente debe cumplir con La siguiente acciones de mitigación de impactos ambientales: MA1 Y MA8

USO		ÁREA DE ACTIVIDAD												
		PROXIMIDAD			ESTRUCTURANTE			GRANDES SERVICIOS METROPOLITANOS						
USO		Área construida en el uso en m2 por predio												
		TIPO 1 Menor a 500	TIPO 2 Entre 500 y 4.000	TIPO 3 Mayor a 4.000	TIPO 1 Menor a 500	TIPO 2 Entre 500 y 4.000	TIPO 3 Mayor a 4.000	TIPO 1 Menor a 500	TIPO 2 Entre 500 y 4.000	TIPO 3 Mayor a 4.000				
SERVICIOS AL AUTOMÓVIL		R 8, 16, 20			C 9, 16	C 4, 9, 16 MU1 MU3	C 4, 9, 16 MU1 MU2 MU3	C 9	C 4, 9 MU1 MU3	C 4, 9 MU1 MU2 MU3				
	BIA	AIA	BIA	AIA	BIA	AIA	BIA	AIA	BIA	AIA	BIA	AIA	BIA	AIA
	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7

Criterio	Cód.	Acción de mitigación	Descripción	Verificación de la acción de mitigación / Quién la verifica
	MA1	Control del ruido	Todos los espacios donde se desarrollen usos del suelo, deberán cumplir con los estándares de ruido máximos permitidos, de acuerdo a la Resolución Nacional 627 de 2006 o la norma que lo modifique o sustituya.	●Permanentemente durante la operación del uso por la Alcaldía local y autoridad ambiental.
4	MA8	Áreas de amortiguamiento	Todos los usos que colinden con EEP, deberán localizar prioritariamente las cesiones públicas y espacio privado afecto al uso público colindante a la EEP, y desarrollar estrategias paisajísticas orientadas a la siembra de árboles o construcción de barreras ambientales que mitiguen impactos como emisiones atmosféricas por fuentes fijas y ruido, y el impacto por contaminación lumínica cuando colinden con humedales.	●Dentro del proceso de licenciamiento por parte de los curadores urbanos, desde el momento de expedición de las normativas referidas en el presente Plan.

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:	
_____ **PEDRO GARZON RONCANCIO** A25011998-79538445-ARQUITECTO	_____ NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO A QUIEN SE ENTREGA EL INFORME	BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO



Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2022 Hora: 11:52:40
Recibo No. AA22333421
Valor: $ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22333421D47EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gastos por impuestos: $ 0,00
Utilidad / Pérdida operacional: $ 0,00
Resultado del período: $ 0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

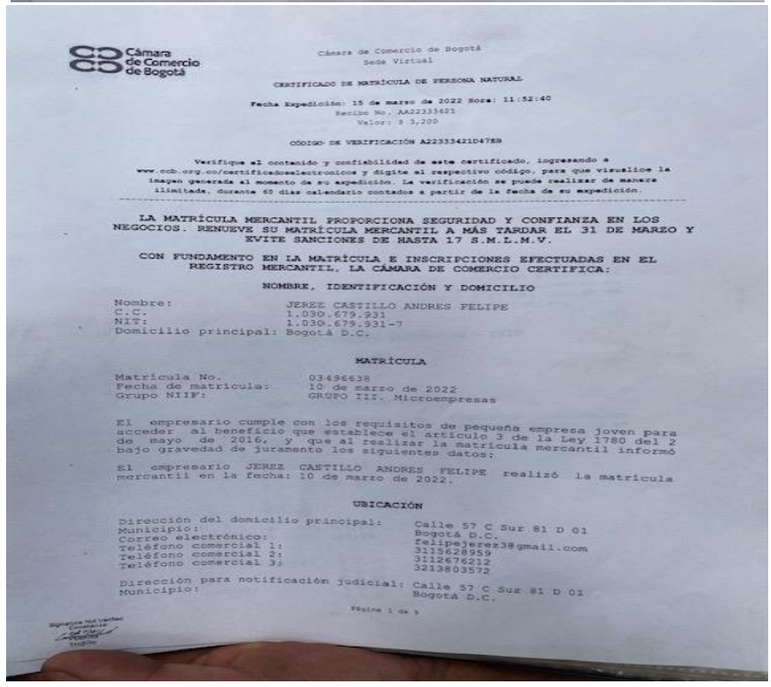
ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: LAVADERO EL SHADDAI 2
Matrícula No.: 03496640
Fecha de matrícula: 10 de marzo de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento
Dirección: Calle 71 Sur 78 C 28
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

Página 3 de 5



Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2022 Hora: 11:52:40
Recibo No. AA22333421
Valor: $ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22333421D47EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: JEREZ CASTILLO ANDRES FELIPE
C.C.: 1.030.679.931
NIT: 1.030.679.931-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03496638
Fecha de matrícula: 10 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

El empresario cumple con los requisitos de pequeña empresa joven para acceder al beneficio que establece el artículo 3 de la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, y que al realizar la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:

El empresario JEREZ CASTILLO ANDRES FELIPE realizó la matrícula mercantil en la fecha: 10 de marzo de 2022.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 57 C Sur 81 D 01
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: felipejerez38@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3115628959
Teléfono comercial 2: 3122676212
Teléfono comercial 3: 3213803572

Dirección para notificación judicial: Calle 57 C Sur 81 D 01
Municipio: Bogotá D.C.

Página 1 de 5